ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR LP-003-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA Y SANTUR S.A.S.

A los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), previa citación se reunieron los señores: **DEIVIS NORIEGA TEHERAN**, domiciliada en Carepa (Antioquia) identificada con cédula número 71.278.837, en calidad de supervisor, quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO; y de la otra **WILLIAM RIOS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 8.415.078, actuando en calidad de representante legal de SANTUR S.A.S ,que para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos celebramos el presente acuerdo de terminación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se encuentra suscrito el contrato de Prestación de Servicio de Transporte Escolar No. LP-003-2023 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y MEDIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.**" y una vigencia ochenta y cinco días (85) días calendario escolar. 2) que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad han decidido de mutuo acuerdo terminar el contrato de manera anticipada. 3) Que una de las formas previstas para la terminación de los contratos, es el mutuo acuerdo. Por lo expuesto, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de manera libre y voluntaria, debidamente facultadas acordamos: **PRIMERO**: Dar por terminado de común acuerdo el contrato de prestación de servicio de Transporte Escolar No. LP-003-2023 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y MEDIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.**", a partir del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023) (Incluye este día). **SEGUNDO**: El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo. **TERCERO**. El presente acuerdo se firma hoy a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en dos ejemplares del mismo tenor en señal de aceptación, una vez leída y aprobada.

Por el Municipio,

DEIVIS NORIEGA TEHERAN
Supervisor

Por el contratista,

WILLIAM RIOS BEDOYA
CC. 8.415.078